

Jueves, 11 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento interno Programa Colaborativo Rural "El Silo de Alía".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Interno del Programa Colaborativo Rural "El Silo de Alía ". de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alía, 8 de mayo de 2023

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

Reglamento de régimen interno del Proyecto Colaborativo “EL SILO DE ALIA”

El Proyecto Colaborativo Rural “EL SILO DE ALIA” está regulado por el Decreto 154/2018 de 18 de septiembre, mediante acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además los Proyectos Colaborativos Rurales se configuran como una política activa de empleo con la que se persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de la personas desempleadas inscritas en el Servicio Extremeño Público de empleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio del modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo.

El Reglamento de Régimen Interno es un documento que recoge un conjunto ordenado de normas de trabajo y reglas de convivencia que van a regular el funcionamiento del Programa Colaborativo Rural “EL SILO DE ALIA”, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el programa.

El Reglamento de Régimen Interno será de aplicación al alumnado-trabajador del Programa Colaborativo Rural “EL SILO DE ALIA”, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los

CRISTINA RAMÍREZ RUBIO (1 de 1)
Fecha Firma: 15/03/2023
Firma: F25268163cc5c17c14e3a89f6



Cód. Verificación: 7J6C4K2EUKCMTK436JLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

programas, el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable.

Su efectividad se hará extensiva desde el inicio y hasta la finalización del proyecto para el eficaz funcionamiento del programa.

NORMAS GENERALES

Toda ausencia al programa debe ser debidamente justificada documentalente. El horario de trabajo es de 7:45h a 15:15h. de lunes a viernes.

El retraso o ausencia a la incorporación en horario laboral, debe ser notificado al menos con quince minutos de antelación al/a los responsables del programa utilizando los canales puestos a disposición por parte del equipo técnico del programa colaborativo rural.

Si por necesidades del servicio, se realizaran actividades en horario de tarde o de fines de semana, las horas de trabajo se acumularán y se compensarán por días libres en el horario habitual del Programa Colaborativo Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

El silencio y el respeto a los docentes, así como a la totalidad de compañeros en horario de formativo laboral junto con la limpieza y la conservación del material son condiciones indispensables en un centro de enseñanza o de trabajo.

El alumnado trabajador, velará por el buen uso de las instalaciones,



Cód. Verificación: 716C4C26XKUCENTH436JLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

del material de formación facilitado, así como por el vestuario laboral, aulas y recintos de formación en alternancia con el empleo de los que son beneficiarios como parte del programa formativo.

Atendiendo a la Ley 28/2005 de 26 de diciembre (ley antitabaco), no se permitirá fumar en el lugar de trabajo, en las aulas o en los espacios asociados al plan formativo laboral.

El uso del móvil en las horas de clase estará limitado a la mínima expresión y desaconsejado en las actividades formativas donde se utilice maquinaria y/o herramienta alguna, aplicándose la sanción correspondiente según recoge el presente Reglamento de Régimen Interno.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS:

- 1.- Al respeto a su conciencia cívica y moral y a su dignidad personal.*
- 2.- A no ser discriminado por razones de sexo, estado civil, edad (dentro de los límites que establece la normativa que regula el programa), raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.*
- 3.- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.*
- 4.- A la utilización de las instalaciones y medios de que dispone el centro*



Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCM7HK436JLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

para los fines que les son propios.

5.- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Además, los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

1.- Recibir formación ocupacional específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.

2.- Participar en el proyecto a través de los representantes elegidos, o mediante aquellos cauces que para tal fin se dispongan.

3.- Recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.

DEBERES:

1.- Respetar la dignidad y el trabajo de las personas relacionadas con el proyecto, tanto directa como indirectamente.

2.- Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo. 3.- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

4.- Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por los superiores en el ejercicio de sus funciones.

5.- Cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y



Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCMTHK436JLGGZ
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

demás disposiciones concordantes.

Además, los beneficiarios del programa quedarán obligados a:

1.- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan Formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.

2.- Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro. 3.- Respetar las instalaciones y medios puestos a su disposición.

FALTAS Y SANCIONES

FALTAS:

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- Una falta de asistencia sin causa justificada.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el programa directa o indirectamente.

Cód. Verificación: 7J6C4KZKXKUCM7HK436JLGG2
Verificación: <https://ayc.caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

- *La no presentación en tiempo oportuno (tres días) de los justificantes de las faltas al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.*
- *En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.*

FALTAS GRAVES

- *Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- *El incumplimiento culpable de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.*
- *La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.*
- *La simulación de enfermedad o accidente*
- *El consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los manifiestos síntomas de intoxicación, que repercutan negativamente en el mismo.*
- *La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas leves, hasta cuatro dentro de un mismo trimestre, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.*

FALTAS MUY GRAVES

Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCM7HK436JLGG2
Verificación: <https://ayc.cca.es/validador/verificador.asp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

- *Más de seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- *Más de cuatro faltas de asistencia sin causa justificada en el plazo de seis meses.*
- *La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.*
- *El consumo habitual de alcohol o drogas que repercuta gravemente en el trabajo.*
- *El maltrato verbal o físico, o la falta grave de respeto y consideración en la persona de un compañero, del personal al servicio del Proyecto Colaborativo Rural, Entidad promotora, personal municipal, usuarios y personal del SEXPE.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas graves, hasta dos en el periodo de seis meses, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de sanción.*

SANCIONES

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

A) LEVES

✓ *Amonestación verbal.*

Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCM7HK436JLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

✓ *Apercibimiento por escrito.*

✓ *Suspensión de empleo y sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

B) GRAVES

✓ *Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

C) MUY GRAVES

✓ *Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días, mediante comunicación de las causas que la motivan.*

✓ *Despido disciplinario.*

PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de las mismas, y en todo caso, a los tres meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Cód. Verificación: 7J6C4CZKXKUCM7HK436JLGGZ
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

PROCEDIMIENTO

Corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo de Reglamento de Régimen Interno.

Faltas leves

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia al inculpado, así como la comunicación escrita motivada. Pueden ser impuestas por cualquier miembro del equipo técnico.

Faltas graves

La instrucción del expediente sancionador será iniciada por la coordinadora- técnico-tutora, a propuesta escrita del equipo técnico o por propia iniciativa.

La sanción será impuesta por el representante legal de la entidad promotora, a propuesta de la coordinadora-técnico-tutora del proyecto colaborativo rural, y requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de 48 horas para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la coordinadora-técnico-tutora dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora,



Cód. Verificación: 7J6C4KZKXKUCF7M436JLGGZ
Verificación: <https://ayvalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

que dictará la resolución definitiva con notificación al interesado.

Faltas muy graves

Se seguirá el procedimiento descrito para las graves.

La baja definitiva requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante de los proyectos colaborativos rurales puestos en valor por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A N E X O

Vacaciones

El periodo de vacaciones retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de once días hábiles o de quince días naturales en el periodo de vigencia del Proyecto Colaborativo Rural “EL SILO DE ALIA”

Fiestas

Las fiestas laborales, tendrán carácter retribuido y no recuperable, considerando los festivos locales.

El Proyecto Colaborativo Rural “EL SILO DE ALIA” tiene como entidad promotora al Ayuntamiento de Alía, tomando como sede y lugar de trabajo la Entidad, por lo que las dos fiestas locales que se disfruten serán aquellas que marque el calendario laboral para el año 2022 en dicha



Cód. Verificación: 7J6C4CZKXKUCM7HK43EJLGGZ
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

localidad.

Permisos y licencias

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente, para los siguientes casos:

- Accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiar de 1º grado corresponde dos días hábiles si es en la localidad y cuatro días hábiles en distinta localidad.*
- Accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiar de 2º grado corresponde dos días hábiles en la localidad y cuatro días hábiles en distintas localidades.*
- Fallecimiento de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho, corresponde tres días hábiles en la localidad y cinco días hábiles en distinta localidad.*
- Fallecimiento de familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho, corresponde dos días hábiles en la localidad y cuatro días hábiles en distinta localidad.*
Se consideran parientes en primer grado a los padres e hijos y, de segundo, a los abuelos, nietos y hermanos.
- Traslado de domicilio sin cambio de residencia, corresponde un día.*
- Exámenes finales, se tendrá derecho a la asistencia al mismo en el día que se celebre.*
- Lactancia, para ello se tendrá derecho a una hora diaria, pudiéndose dividir en dos fracciones dentro de la jornada de trabajo. Se puede solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por permiso*

Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCM7HK436JLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

acumulado en jornadas completas, para hijos menores de 9 meses.

- h) *Hospitalización de hijos prematuros a continuación del parto, será de una hora diaria mientras dure el ingreso.*
- i) *Cumplimiento de deber inexcusable, será por el tiempo necesario para su realización. Se estudiará en cada caso el carácter de inexcusabilidad, de igual forma es necesario para ello entregar justificante, una vez realizado el deber en cuestión.*
- j) *Se entenderán por deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:*
- La asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación, consulta y hora de salida.*
 - El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación, consulta y hora de salida.*
 - La realización de exámenes (permiso de circulación, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante certificación del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.*
 - La renovación del D.N.I. o carné de conducir, que deberán acreditarse mediante las citaciones correspondientes.*
 - La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.*
 - Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.*

Cód. Verificación: 7J6C4K2KXKUCM7HK43EJLGG2
Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

No se concederá permiso retribuido para la realización de cualesquiera actividades anteriores cuando puedan llevarse a cabo en horario distinto de la jornada de trabajo.

- k) Matrimonio, será de quince días naturales.*
- l) Permiso por parto, adopción o acogimiento, será de dieciséis semanas ininterrumpidas, igualmente se ampliará en dos semanas más en supuesto de incapacidad y por cada hijo a partir del segundo.*
- m) Permiso de paternidad.*

NOTA:

- 1. Todas las ausencias laborales que se acojan a los supuestos legales anteriormente citados se considerarán como FALTAS JUSTIFICADAS Y RETRIBUIDAS.*
- 2. Todas las ausencias laborales que no se acojan a los supuestos legales anteriormente citados, pero de las que se presente justificante oficial debidamente cumplimentado se considerarán como FALTAS JUSTIFICADAS NO RETRIBUIDAS. En este caso se procederá al descuento de haberes según lo explicado anteriormente.*
- 3. Todas las ausencias laborales que no se acojan a los supuestos legales anteriormente citados y/o no se avisen anteriormente o no se justifiquen en la debida forma se considerarán FALTAS INJUSTIFICADAS. En este caso se procederá al descuento de haberes según lo explicado anteriormente y además será motivo de*



Cód. Verificación: 7J6C4CZKXKUCMTHK436JLGGZ
Verificación: <https://ayvalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0088

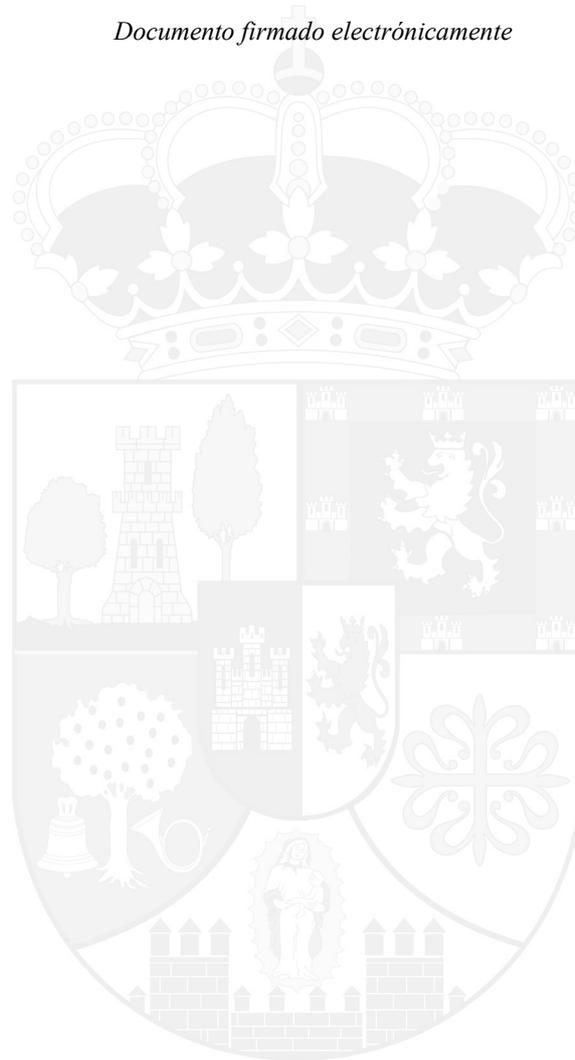
Jueves, 11 de mayo de 2023

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO	
	Número/ tipo expediente:	391/2022

sanción disciplinaria.

ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente



Cód. Verificación: 7J6C2K2K5K1C5M7K436JLGG2
Verificación: <https://ayc.cadta.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

